



SELLOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, PROCESOS Y SERVICIOS

Manual de aplicación

DC-PG 129- Revisión 12 - Fecha: julio 2025



01.

CRITERIOS DE DIVULGACIÓN

LINEAMIENTOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y USO DE SELLOS

1. OBJETO

Establecer las condiciones a cumplir al divulgar la certificación de productos, procesos y servicios con el fin de mitigar riesgos que induzcan a una incorrecta interpretación por las partes interesadas y el público en general.

2. ALCANCE

Es aplicable para el Sello IRAM de certificación de productos, procesos y/o servicios de propiedad exclusiva de IRAM, los de las organizaciones de sellos conjuntos y el mercado establecido por la Secretaría de Industria y Comercio para el ámbito regulado, para productos, procesos y servicios.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

DC-R 001: Acuerdo de certificación IRAM de conformidad de productos, procesos y servicios

DC-R 043: Acuerdo de certificación IRAM de conformidad de productos orgánicos

DC-R 044: Acuerdo IRAM para los servicios de validación y verificación - Industria

IRAM-ISO/IEC 17065: Evaluación de la conformidad - Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios

IRAM-ISO/IEC 17030: Evaluación de la conformidad – Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte

IRAM-ISO/IEC 17029: Evaluación de la conformidad. Principios generales y requisitos para los organismos de validación y verificación

IRAM-ISO 14065: Principios generales y requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de la información ambiental

Documentos del Organismo Argentino de Acreditación (OAA)

Instrumentos legales aplicables.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Autoridad de aplicación: organismo de gobierno, dueño del esquema de certificación, generalmente un organismo del Estado, encargado de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de los regímenes regulados, dentro del alcance de sus atribuciones.

B/N: blanco y negro

Divulgación de la certificación: acción y efecto de poner al alcance del conocimiento público el estado de certificación.

Documento de certificación (licencia o certificado): documentación formal de la certificación otorgada que indica el alcance de la misma.

Documento normativo: es un documento elaborado por partes interesadas, disponible al público para ser utilizado con fin de la certificación, que establece para un producto, proceso o servicio requisitos, reglas, directivas, especificaciones o características para las actividades de evaluación y sus resultados. Comprende documentos tales como referenciales, especificaciones técnicas, códigos de práctica y reglamentos.

Norma: documento estudiado y publicado por un organismo de normalización, de acuerdo con su reglamento para el estudio de normas. Bajo esta denominación se incluyen también las normas con sigla mixta.

5. PROCEDIMIENTO

Este documento está sometido a revisiones periódicas para asegurar su actualización y mejora y, en los casos en que haya modificaciones, se mantendrá informada de la nueva versión a quienes tienen certificados vigentes y se vean afectados por dichos cambios a criterio de la Dirección de Certificación.

Las condiciones mencionadas en este documento son complementarias de las incluidas en el **acuerdo de certificación IRAM de conformidad de productos, procesos y servicios (DC-R 001)**, en el **acuerdo de certificación IRAM de Conformidad de productos orgánicos (DC-R043)** y en el **acuerdo IRAM para los servicios de verificación y validación - industria (DC-R 044)**.

El IRAM evalúa en todas las auditorías de seguimiento y recertificación la divulgación de su certificación y el uso de los sellos de los esquemas mencionados en el alcance de este procedimiento. En caso de detectar un incumplimiento relacionado, la organización certificada debe enviar al IRAM el tratamiento de la no conformidad con la determinación de la causa y la acción correctiva junto con la evidencia de implementación para su revisión y aceptación.

5.1 CONDICIONES GENERALES

- a) El tamaño, color, proporción, orden e información y los demás elementos de diseño que contienen el(los) sello(s) de certificación deben realizarse de acuerdo con lo indicado en este procedimiento, según el tipo de certificación obtenida, la cual se encuentra en el documento de certificación otorgado.
- b) Los requisitos aquí establecidos tienen el mismo tratamiento de los requisitos establecidos en el acuerdo DC-R 001 y son causa de sanción por su incumplimiento.
- c) La aplicación del Sello IRAM, según se define en este procedimiento, es obligatorio para todos los productos alcanzados por la certificación, con excepción de aquellos que, debido a su presentación, tamaño o acabado no sea posible realizarlo. Sin embargo, se debe informar al IRAM acerca de estos casos, tan pronto como sean identificados.
- d) El licenciatarario o titular debe realizar declaraciones coherentes con el alcance del documento de certificación.
- e) Si el producto, como tal, no ha sido certificado, la certificación del proceso o servicio asociado al producto resultante no autoriza al uso del Sello IRAM sobre el mismo. Solo se permite su utilización para los productos elaborados en las plantas de fabricación que han sido cubiertas por la certificación por esquema de marca de conformidad. En caso de que la organización posea una planta que produzca la misma marca de producto y/o referencias, en las plantas autorizadas deben identificar en el producto o en su empaque la planta de la cual proviene, con el fin de proveer al consumidor información veraz.
- f) En el caso de que no sea posible rotularse de esta manera y sea necesario modificarlo, se debe solicitar la aprobación previa de dicha modificación al IRAM, anexando el soporte gráfico del cambio y cómo aparecería(n) el(los) sello(s) de certificación.
- g) No está permitido hacer publicidad del Sello IRAM en aquellos casos en que la certificación ha sido suspendida o cancelada por parte del IRAM, según el acuerdo DC-R 001.
- h) No está permitido hacer uso en ninguna forma (por ejemplo, en productos, empaques, papelería, publicidad, etc.) de los logos de cualquier organismo de acreditación a los que el IRAM se encuentre acreditado. Tampoco está permitido el uso de información que indique que el producto, proceso o servicio posee aprobación por parte del organismo de acreditación.

Nota: Pueden existir requisitos de marcado exigidos por las leyes o reglamentaciones que no corresponden al objeto de la certificación, adicionales a los mencionados en este documento. Es responsabilidad del titular el cumplimiento de todos los requisitos de marcado legislados.



02.

SELLOS IRAM

CLASES

Este sistema agrupa en tres categorías los distintos tipos de evaluaciones de la conformidad que ofrece el IRAM, manteniendo una coherencia entre sí y diferenciando, a su vez, según el servicio prestado, tal como se observa a continuación.



- PRODUCTOS
- VERIFICACIONES
- INSPECCIONES
- SERVICIOS
- PROCESOS



- SISTEMAS DE GESTIÓN



- COMPETENCIAS PERSONALES



03.

SELLOS IRAM DE PRODUCTOS, PROCESOS Y SERVICIOS

Composición y usos
indebidos

COLOR

El sistema de Sellos IRAM está pensado para funcionar primordialmente en los colores que están detallados en esta página.

No podrán utilizarse otros tintes, salvo casos puntuales autorizados, o bien cuando la tecnología de aplicación del sello impida el uso de estos colores (por ejemplo: en moldeos, estampados, grabados, etc.).

Opciones aconsejadas: si no fuera posible aplicar el sello en el azul IRAM, se debe utilizar en negro o en gris, según las especificaciones del presente manual.

	Azul IRAM	Verde institucional	Rojo institucional	Colores secundarios aconsejados	
Pantone	 293 c	 PANTONE 368 c	 PANTONE 185 c	 Black	 425
CMYK	 C100 M80 Y0 K0	 CMYK C60 M0 Y100 K0	 CMYK C0 M100 Y100 K0	 C0 M0 Y0 K100	 C0 M0 Y0 K80
RGB	 R0 G29 B150 #001D96	 RGB R118 G188 B33 #76bc21	 RGB R234 G0 B41 #EA0029	 R0 G0 B0 #000000	 R128 G130 B133 #53575A

En el caso de que se necesiten evaluar otras alternativas, contactarse a atencionalcliente@iram.org.ar

TIPOGRAFÍA EN EL MARCADO

Este es un componente esencial de la identidad visual de los Sellos IRAM.

La fuente es la Roboto Condensed. Se aplicarán las variantes tipográficas regular y **bold** de acuerdo al orden planteado a continuación.

Descarga de la tipografía [aquí](#).

A continuación se muestran las variantes posibles:



Nota: los cuerpos tipográficos están establecidos en base a la dimensión general con un alto de 40 mm.

TAMAÑOS MÍNIMOS DE LAS EXPRESIONES MÍNIMAS

Importante: para la aplicación sobre productos pequeños y solo para las expresiones mínimas están permitidas las siguientes dimensiones mínimas.

Una vez generada, la composición no debe ser reducida a una medida inferior.

Expresión mínima:



Al escalar se deben ajustar los espesores de líneas.



5,8 mm - Escala 1:1



5 mm - Escala 1:1



7,6 mm - Escala 1:1



7 mm - Escala 1:1

En la dimensión mínima de 5 mm el radio del contorno no debe ser inferior a 0,3 mm.
Los grosores de líneas de 0,1 mm.

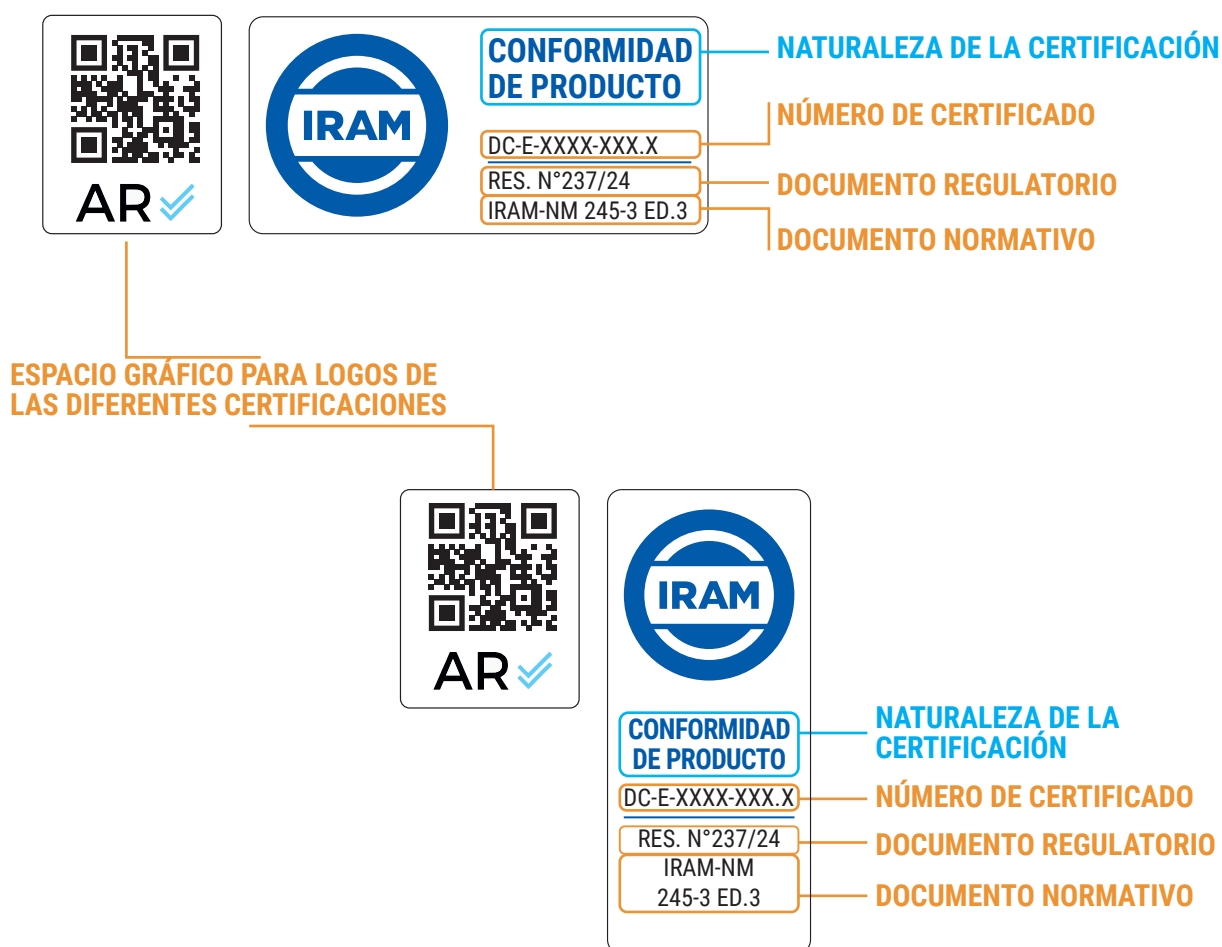
El N° de certificado no debe ser inferior a 4 pt.

DIAGRAMACIÓN GENERAL PARA SELLOS CONJUNTOS O COMPARTIDOS

Criterios generales en el modo de organizar información y sellos en un espacio gráfico compartido.

Debajo se muestran, en dos ejemplos, cómo están ordenados los espacios designados para cada componente del sello.

Nota: los ejemplos son a título ilustrativo. El sello conjunto (si aplica) se encuentra incluido en el anexo correspondiente



Además, tenemos operativa nuestra oficina virtual, donde, entre otras gestiones, se podrá descargar el QR asociado a las certificaciones de producto y ver su información online. El acceso al portal se gestiona mediante el contacto habitual en el IRAM.

USOS INDEBIDOS

Para garantizar una apropiada implementación del Sello IRAM se indica evitar cualquiera de las siguientes modificaciones.



✗ No achicar o deformar el sello.



✗ No alterar el orden de los textos.



✗ No dejar elementos por fuera del contorno.



✗ No invertir los colores.



✗ No rotar el sentido de los sellos.



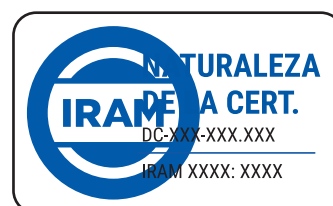
✗ No rotar el sentido del sello dentro del contenedor.



✗ No inclinar ningún elemento.



✗ No aplicar ningún fondo de color o imagen.



✗ No superponer elementos.



✗ No combinar colores.



✗ No agrandar o achicar partes del sello.



✗ No usar el sello solo sin el contenedor.



ANEXOS

- A - Productos eléctricos
- B - Bicicletas nuevas para adultos, EPAC, para uso infantil y componentes
- C - Encendedores
- D - Elementos de Protección personal (EPP)
- E - Autopartes y/o elementos de seguridad de vehículos
- F - Productos y componentes de gas, GNC y cilindros de acero para gases bajo presión
- G - Productos de acero
- H - Juguetes y juegos infantiles
- I - Productos, procesos y servicios de la gerencia de certificación de sistemas de gestión (GCSG)
- J - Servicios
- K - Agroalimentos
- L - Buenas prácticas para el transporte automotor de pasajeros (unificado con anexo I)
- M - Productos, procesos y servicios en general
- N - Verificaciones
- O - IRAM-V
- P - Producción orgánica
- Q - Compostable y biodegradable
- R - Protección contra incendios



Ante cualquier duda o necesidad de información adicional, contactarse
a atencionalcliente@iram.org.ar